



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 767

REF.: Apruébese Licitación y Llamado

PUERTO WILLIAMS; 09 NOV. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Decreto Alcaldicio N°0531 de fecha 04 de noviembre de 2011, el cual designa como Alcalde Subrogante al Sr. Jaime Fernández Alarcón;
- Decreto Alcaldicio N° 854, de fecha 15 de diciembre de 2010, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2011;
- Las Bases y Especificaciones técnicas de Licitación denominada "Mejoramiento Senda Turística Cerro Bandera Comuna de Cabo de Hornos".
- El Memorandum Interno N° 662 de fecha 09 de noviembre de 2011, del Alcalde Subrogante dirigido al Secretario Municipal solicitando decretar el llamado y las Bases de Licitación.
- Las Bases administrativas y técnicas y anexos de licitación pública para Mejoramiento Senda Turística Cerro Bandera Comuna de Cabo de Hornos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, las **BASES ADMINISTRATIVAS** y **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, del proyecto denominada **"MEJORAMIENTO SENDA TURÍSTICA CERRO BANDERA COMUNA DE CABO DE HORNOS"**, la cual será íntegramente financiado con Fondos FRIL 2011.

2º ORDENESE, el llamado a Propuesta Pública a través del Portal Mercado Público, para el **"MEJORAMIENTO SENDA TURÍSTICA CERRO BANDERA COMUNA DE CABO DE HORNOS"**, de acuerdo al Artículo N° 25 del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, en base a Decreto N° 496 de fecha 28 de junio de 2011.

3.- DESIGNESE, que el Departamento de Adquisiciones, Sr. Director de Obras y el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

realizarán la **Apertura Electrónica de los Antecedentes a Lictar**, derivándolos a la Comisión Evaluadora.

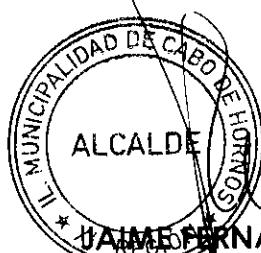
4.- DESIGNENSE, que conformaran la **Comisión de Evaluadora**, el Director de Obras Municipales, el Secretario Municipal, Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, o en su efecto quienes los subroguen o quienes designe el Sr. Alcalde o quien lo subrogue.

5.- DESIGNENSE, como Unidad Técnica de la Obra ITO, a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



**JUAN CARLOS OSSA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE SUBROGANTE**

JFA / Jom

Distribución:

1. Dirección de Obras (1) y Secplac (1)
2. adquisiciones
3. DOM
4. Secretario Municipal ✓
5. DDC
6. Alcaldía
7. ARCHIVO